



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 2017

RADICADO N° 2019-00181-00

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto de interlocutorio No. 640 del 19 de marzo de 2.019, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que los intereses de mora a la tasa de interés para los MICROCREDITOS establecida por la Superfinanciera, tal como se solicitó en la demanda, y no a la Tasa máxima establecida,

En consecuencia, se corrige el auto referido así:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra ANA JULIA FLÓREZ AGUDELO y JORGE ALVEIRO ESTRADA ÁLVAREZ para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, paguen a la ejecutante las siguientes sumas de dinero:

- 1. SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$7.220.360) por concepto de capital insoluto contenido en el PAGARÉ No. 0655646.*
- 2. Por los intereses de mora causados sobre dicha suma desde el 29 de octubre de 2.018, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales se liquidarán a la tasa de interés para los MICROCREDITOS, establecida por la Superintendencia Financiera”*

En todo lo demás el auto referido permanecerá igual.

Notifíquese el presente auto, junto con el auto que libró mandamiento de pago, que data del 19 de marzo de 2.020, en tal sentido, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva cumplir sus cargas procesales, respecto de la notificación a la parte pasiva, ya sea directamente o a través del curador

RADICADO N° 2018-00324-00

designado mediante auto del 8 de octubre de 2.020, se concede el termino de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C. G. del P., teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes de materializar.

NOTIFÍQUESE,



CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
JUEZ

a.g.